



~~FUERA DE VIGENCIA~~

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (598 2) 96 15 78

Resolución N° 5/98

Resolución prorrogando la veda establecida por la Resolución 2/98

Visto:

La necesidad de tomar medidas para proteger las concentraciones de juveniles de la especie merluza (*Merluccius hubbsi*) existentes en la Zona Común de Pesca.

Considerando

que los informes técnicos indican que es necesario prorrogar el área de veda establecida por la Resolución N° 2/98, de fecha 28 de abril de 1998, de esta Comisión.

Atento:

a lo establecido en los Arts. 80 y 82 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo y en la Resolución N° 2/98 de esta Comisión

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
Resuelve

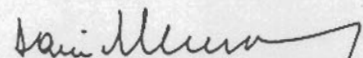
Artículo 1º) Prorrógase hasta el día 30 de junio el área de veda establecida en la Resolución N° 2/98 de fecha 28 de abril de 1998.

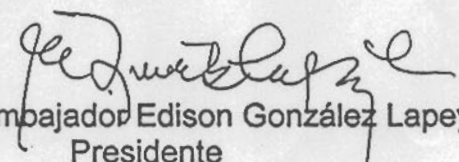
Artículo 2º) La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 3º) Comuníquese con carácter de urgente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 29 de mayo de 1998


Embajador Daniel Olmos
Vicepresidente


Embajador Edison González Lapeyre
Presidente